

Factura Pequeño Contribuyente

ANA DEL MILAGRO, ESCOBAR GUERRA
NIT Emisor: 72344709
ANA DEL MILAGRO ESCOBAR GUERRA
46 CALLE 10-90 RESIDENCIAL MONTE MARIA, zona 0, Villeta Nueva,
GUATEMALA
NIT Receptor: 3377938
Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
27287D46-DA2C-40B9-BC8A-43BE66817912
Serie: 27287D46 Número de DTE: 3660333241
Numero Acceso:
Fecha y hora de emisión: 31-may-2022 09:45:29
Fecha y hora de certificación: 16-may-2022 09:45:29
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripción	Precio/Valor unitario (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios Técnicos, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en Laboratorios Técnicos del Despacho Superior, del (01/05/2022) al (31/05/2022), según contrato número (MEM-296-2022).	6,000.00	0.00	6,000.00	
TOTALES:					0.00	6,000.00	


* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administración Tributaria NIT: 16693949



Atentamente,


Ana Del Milagro Escobar Guerra
DPI No. 2216865920101


Mayra del Rosario Villatoro del Valle
Laboratorios Técnicos
Ministerio de Energía y Minas

"Contribuyendo por el país que todos queremos"


Oscar Pérez
Viceministro de Desarrollo Sostenible
Ministerio de Energía y Minas



Ingeniera
Mayra Del Rosario Villatoro Del Valle
Jefa de Unidad
Laboratorios Técnicos
Ministerio de Energía y Minas

Respetable Ingeniera:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020. De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-296-2022** de prestación de **SERVICIOS TÉCNICOS** fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por éste medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-296-2022**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **SERVICIOS TÉCNICOS** bajo el renglón 029, en la **LABORATORIOS TÉCNICOS**, me permito presentar el **Informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 31 de mayo de 2022**.

Se detallan Actividades a continuación:

a) El contratista para el cumplimiento de los términos de referencia, deberá utilizar todas las herramientas informáticas necesarias implementadas en este Ministerio, para los procedimientos de control interno

b) Apoyo en la revisión e implementación de requisitos de gestión de normas aplicables a sistemas de calidad de laboratorios:

- Apoyo en la revisión y actualización del manual de procedimientos de análisis del área de Hidrocarburos. Apoyo en la revisión de formatos y otros documentos del sistema de documentación del sistema de calidad de los laboratorios.

c) Apoyo en la revisión e implementación de requisitos técnicos de normas aplicables a sistemas de calidad de laboratorios:

- Apoyo en la revisión de hojas de instrucción y de los manuales de metodologías, utilizadas en los laboratorios.

d) Apoyo en la revisión de muestras para análisis que ingresan a los laboratorios utilizando métodos, procedimientos y técnicas establecidas en los Laboratorios Técnicos:

- Apoyo en la revisión de muestras y de instrumentos de calibración que ingresan a los laboratorios.

e) Apoyo en la revisión de métodos para análisis de laboratorio, cuando sea aplicable:

- Apoyo en la revisión de métodos para distintos análisis de laboratorio cuando se requiera.

f) Participar en comisiones técnicas dentro y fuera del laboratorio, cuando sea necesario:

- Participar en comisiones técnicas dentro y fuera de laboratorio cuando se requiera

g) Apoyo en la obtención de información documental necesaria para la elaboración de especificaciones técnicas, seguridad y otros cuando sea necesario:

- Apoyo en la transcripción de documentos relacionadas en metodologías de Análisis Apoyo en la documentación por medio de reportes que contienen los resultados obtenidos durante las diferentes pruebas para cada uno de los combustibles analizados.

h) Apoyo en otras actividades afines que sean requeridas:

- Apoyo en otras actividades que requieran dentro y fuera de los laboratorios

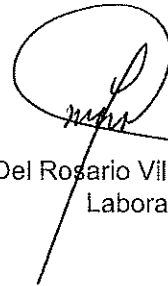
i) El contratista deberá tomar en cuenta las medidas de seguridad y buenas prácticas de laboratorio que correspondan:

- Apoyo en la seguridad de laboratorio por medio de monitoreos diarios al finalizar la jornada laboral, asegurando que estén correctamente apagados y desconectados de la corriente eléctrica los equipos utilizados. Apoyo en el ordenamiento y limpieza de áreas de trabajo. Apoyo en los protocolos de seguridad, higiene e inocuidad por Covid-19

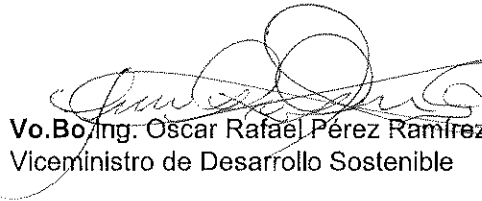
Atentamente,



Ana Del Milagro Escobar Guerra
DPI No. (2216865920101)



Aprobado
Inga. Mayra Del Rosario Villatoro Del Valle
Laboratorios Técnicos



Vo.Bo. Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez
Viceministro de Desarrollo Sostenible



